



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0264 -2012-AMPN

Nasca, 10 AGO. 2012

VISTO:

El Oficio N° 009-2012-SITRAMUN-NASCA, el Informe N° 024-2012-MPN-GM de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Nasca y el Oficio N° 010-2012-SITRAMUN-NASCA en el cual reitera la conformación de la Comisión Paritaria de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Nasca-2012;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 20411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las remuneraciones, bonificaciones, aguinaldo, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales se regulan por el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, debiendo sujetarse los Gobiernos Locales al procedimiento de Negociación Bilateral establecido en el Decreto Supremo N° 003-82-PCM;



Que, el Artículo 122° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa que las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva, siendo necesario designar a los representantes de los trabajadores empleados, así como de la Municipalidad Provincial de Nasca para conformar la Comisión Paritaria;

Que, el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Nasca, presenta la nómina de los Trabajadores Empleados que integraran la Comisión Paritaria;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 10 AGO. 2012

PAG. 01

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Paritaria de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Provincial de Nasca, para efectuar la Negociación Bilateral en relación a su Pliego Petitorio para el Ejercicio Fiscal 2013, integrada de la forma siguiente:

INTEGRANTES POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

- Gerente Municipal
- Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto
- Jefe Oficina de la Unidad Recursos Humanos

INTEGRANTES POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS

TITULARES:

- Sec. General SITRAMUN-Nasca : Sr. VIRGILIO MOSQUEIRA VILLEGAS
- Secretario de Actas y Archivo : Sr. WILFREDO HERNANDEZ GABRIEL
- Miembro de Base : Sr. CARLOS OSORES ACOSTA
- Miembro de Base : Sr. NESTOR AGUSTO MARTINEZ ANAJULCA

ALTERNOS:

- Miembro de Base : Sr. MELWIN FLORES DE LA TORRE
- Miembro de Base : Sr. ROLANDO GUTIERREZ SOLAR
- Fiscal SITRAMUN-Nasca : Sr. CELSO REYES SIPION
- Secretaria de Organización : SR. ROSSANA LIDIA TUEROS QUISPE

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR todos los actuados a la Comisión Paritaria, para las negociaciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que he tenido a la Vista"

FECHA: 10 AGO. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde